



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la creación de la Ordenanza de Administración Electrónica y modificación de la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social municipales y prevención de la exclusión social.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales se expondrán al público.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Esquivias, 29 de septiembre de 2020.–La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.º I.-4235